PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — Nº 2741
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 1946

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203:191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año, ...	"	0.50
" " de más de 1 año, ...	"	1.—
Suscripción mensual, ...	"	2.30
" trimestral, ...	"	6.50
" semestral, ...	"	12.70
" anual, ...	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. ($ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º	Si ocupa menos de ¼ pág.	$	7.—
2º	De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3º	De más de ½ y hasta 1 pág.	"	20.—
4º	De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días $ 10.- exced. palabras	$	0.10	c/u.
Hasta 5 días $ 12.— exced. palabras	"	0.12	"
Hasta 8 días $ 15.— exced. palabras	"	0.15	"
Hasta 15 días $ 20.— exced. palabras	"	0.20	"
Hasta 20 días $ 25.— exced. palabras	"	0.25	"
Hasta 30 días $ 30.— exced. palabras	"	0.30	"
Por mayor término $ 40.— exced. palabras	"	0.35	"

TARIFAS ESPECIALES

e) **Edictos de Minas,** cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos $ 50.—; el excedente a $ 0.12 la palabra.

f) **Contratos Sociales,** por término de 5 días hasta 3.000 palabras, $ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de $ 0.02 por palabra.

g) **Edictos de Remates,** regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 15.—	$ 25.—	$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, ...	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig., ...	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, ...	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig., ...	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) **Edictos sucesorios,** por 30 días, hasta 150 palabras, ... $ 20.—
El excedente a $ 0.20 la palabra.

i) **Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil,** por 30 días, hasta 300 palabras, ... $ 40.—
El excedente a $ 0.20 la palabra.

j) **Rectificación de partidas,** por 8 días hasta 200 palabras, ... " 10.—
El excedente a $ 0.10 la palabra.

k) **Avisos,** cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días,	$	2.—	el cent. y por	columna.
Hasta 10 " "	"	2.50	" "	" "
" 15 " "	"	3.—	" "	" "
" 20 " "	"	3.50	" "	" "
" 30 " "	"	4.—	" "	" "
Por mayor término		4.50	" "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA,** pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S|C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, ...	3
L E Y E S PROMULGADAS:	
Nº 796 de Diciembre 23 de 1946 — Acuerda partida de $ 3.000.— a una Comisión Investigadora.	3
DECRETOS DE GOBIERNO:	
Nº 2628 de Diciembre 21 de 1946 — (A. M.) Acuerda un subsidio para traslado de un enfermo, ...	4
" 2644 " " 23 " " — (A. M.) Insístese en lo dispuesto por el art. 1º decreto 2489, ...	4
" 2645 " " " " " — (A. M.) Autoriza una partida para efectuar un pago, ...	4
" 2646 " " " " " — Apruébanse los Estatutos del Club Atlético Libertad, ...	4
" 2647 " " " " " — Liquida una partida a L. V. 9 para efectuar un pago, ...	4
" 2648 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado, ...	5
" 2649 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado policial, ...	5
" 2650 " " " " " — Liquida una partida a la Cárcel para efectuar un pago, ...	5
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 191 de Diciembre 24 de 1946 — Prohibe efectuar descuentos extraños en los haberes del personal, ...	5
" 192 " " 26 " " — No hace lugar a un pedido de devolución de un impuesto, ...	5
" 193 " " " " " — Anula una patente de negocio, ...	5
" 194 " " " " " — Anula una patente de negocio, ...	5 al 6
" 195 " " " " " — Acepta fianza dada a favor de un recaudador fiscal, ...	6
" 196 " " " " " — Autoriza al Escribano de Gobierno a ausentarse en comisión, ...	6
" 197 " " " " " — Concede licencia a un empleado, ...	6
" 198 " " " " " — Autoriza a Dirección de Inmuebles para fijar épocas para el uso de licencia reglamentaria del personal, ...	6
" 199 " " " " " — No hace lugar a un pedido de derogación del decreto Nº 1654, ...	6
EDICTOS DE MINAS	
Nº 2369 — Presentación del Dr. Fco. Uriburu Michel por Savo Veinovich y otro, Expte. 1450. Letra V, ...	6 al 7
Nº 2387 — Presentación de Alberto González Rioja. Exp. 1521-G	7
Nº 2344 — Presentación de Cuevitas Trading Company, Expte. 1495—C—Mina "Alez", ...	7 al 8
Nº 2343 — Presentación de los señores Ernesto Weis y Ratimer Huber — Expte. 1266—W—Mina "Blanca", ...	8
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2385 — De doña Catalina Lázaro de Shine, ...	8
Nº 2376 — De Elena Sosa de Zuviría, ...	8
Nº 2375 — De Pablo Desiderio Ríos, ...	8
Nº 2372 — De Doña María Ríos o etc., ...	8 al 9
Nº 2368 — De Doña Ana Rodríguez de López, ...	9
Nº 2364 — De Don Lucas Burgos, ...	9
Nº 2362 — De Don Angel o Custodio Angel Miranda y Patricia Nieto de Miranda, ...	9
Nº 2361 — De Doña Juana Torres de Parada, ...	9

Nº 2359 — De Don Isaac Cordeo o Cordeyro o Cordeiro, ... 9
Nº 2336 — De doña Concepción Alvarez de Alvares y Jesús Alvarez, ... 9
Nº 2326 — De Doña Donatila Lemos de Valdez y de don Pedro Delfor Valdez, ... 9
Nº 2323 — De Doña Saturnina Quinteros de Heredia, ... 9
Nº 2322 — De Don Augusto Gregorio Carrón, ... 9
Nº 2320 — De Don Juan Del Monte, ... 9
Nº 2317 — De Don Juan Martín Maidana, ... 9
Nº 2312 — De Don José Rogelio Abraham, ... 9 al 10
Nº 2300 — De don Felipe Molina, ... 10
Nº 2294 — De Eulalia Monasterio, Fabián Vega, María Rita Vega y Francisco Moya, ... 10
Nº 2291 — De don José Eduardo o Eduardo José Rodríguez, ... 10
Nº 2288 — De Don Delfín López, ... 10

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2351 — Deducida por Doña Bienvenida del Carmen Zapana de Molina, sobre terreno ubicado en esta ciudad, ... 10
Nº 2335 — Deducida por don Moisés Rodrigo Colque y otro sobre un terreno en Orán, ... 10
Nº 2334 — Deducida por don Basilio Vallejos sobre una fracción de terreno en Metán, ... 10
Nº 2333 — Deducida por doña Sajia de González Soto sobre terrenos en Orán, ... 10 al 11
Nº 2319 — Deducida por Teodoro Mendoza y otros, sobre una fracción de campo ubicada en el Ptdo. de Viscarra — Departamento de Iruya, ... 11
Nº 2308 — Deducida por Paula Roldán de Suárez, sobre inmueble ubicado en C. Santo, ... 11

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2327 — Replanteo de Mensura. Mitad Sud finca Ñacahuasi o Tartagal, ... 11

REMATES JUDICIALES

Nº 2374 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejec. Adolfo Gorín vs. Raúl Infante, ... 11
Nº 2373 — Por Alberto López Cross — En autos Pedro Baldi & Hno. vs. Josefina T. de Rivadeneira, ... 11
Nº 2353 — Por José María Decavi, disp. en juicio Banco Español vs. Serviliano Acuña, ... 11

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2386 — A Don Juan Pablo Plaza, en juicio seguido por Julio Lefort Peña, ... 11 al 12

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 2388 — Del almacén "La Norma", calle Florida y San Martín de esta ciudad, ... 12
Nº 2384 — Negocio de Talabartería, ubicado en San Martín N.o 803 — Ciudad, ... 12
Nº 2381 — Tienda y Mercería "San Roque" establecida en esta ciudad, ... 12

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2378 — De la Dirección General de Ingenieros (E. A.), para obras en Orán, ... 12
Nº 2380 — De Yac. Petrolíferos Fiscales para la provisión de Carne a Campamento Vespucio — Orán, ... 12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 12

JURISPRUDENCIA

Nº 588 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Ejecutivo. — Viñuales, Royo, Palacio y Cía. vs. Lázaro Taglioli, María I. C. de Taglioli y Domingo Taglioli, ... 12 al 13

Nº 1639 s|c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

LEYES

LEY Nº 796

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1.o — Acuérdase a la Comisión Especial Investigadora de la Cárcel Penitenciaria, la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.), para gastos de movilidad y sueldos del personal inferior, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se tomará de rentas generales y se imputará a la misma.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

CARLOS OUTES
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados.

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 23 de diciembre de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 2628 G.

Salta, Diciembre 21 de 1946.

Expediente No 8679|46 y agregado 2564|46.

Visto este expediente en el que la señora Filomena Vda. de Cardos solicita ayuda de este Gobierno, a objeto de que se le provean de fondos para atender gastos que le ocasionará el trasladar a su hija enferma, señorita María Esther Cardos, Ayudante 8º en la Escuela de Manualidades (Filial Cafayate); a la Ciudad de Córdoba.

Por ello, dadas las razones invocadas por la misma y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acuérdase, por esta única vez, un subsidio de CIENTO CINCUENTA PESOS M|N. ($ 150.— m|n.) a favor de la señora Filomena Vda. de Cardos, a los fines precedentemente indicados; suma que deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 12 — del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio y hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse agotada en su asignación anual.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino
Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2644 G.

Salta, Diciembre 23 de 1946.

Expediente N.o 20702|946.

Visto el decreto N.o 2489 de fecha 7 de diciembre en curso, en el que por el artículo 1º se conceden noventa días de licencia, con goce de sueldo, a fin de gestionar el acogimiento a los beneficios dispuestos por la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al señor Carlos Ferrary Sosa, actual Director General del Registro Civil; y, atento a las observaciones formuladas por Contaduría General al art. 1º del mencionado decreto,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Insístese en lo dispuesto por el artículo 1º del decreto N.o 2489 de fecha 7 de diciembre del año en curso.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino
Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2645 G.

Salta, Diciembre 23 de 1946.

Expediente N.o 8648|946.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de $ 772.85 a objeto de atender los diversos gastos ocasionados por el traslado de la citada repartición a su nuevo local; y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia de habilitar el nuevo local para el normal desenvolvimiento de sus actividades, no era posible esperar los resultados de una licitación pública para la adjudicación de los diversos trabajos a efectuarse y la adquisición de los materiales respectivos;

Por ello, y concurriendo la circunstancia prevista en el art. 83, inc. b) de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS con 85|100 ($ 772.85) m|n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL a objeto de que proceda a abonar a los señores Alfonso Rivero, León A. Venegas y Virgilio García & Cía., las facturas que por arreglo, colocación y provisión de diversos materiales, corren agregadas a fs. 3, 4 y 5, respectivamente, de estos obrados.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el presente decreto se liquidará con la siguiente imputación:

$ 446.10 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 5 y

$ 326.76, al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13, ambas de la Ley de Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la partida citada en segundo término sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino
Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2646 G.

Salta, Diciembre 23 de 1946.

Visto el presente expediente en el que el "CLUB ATLETICO LIBERTAD", de esta Ciudad, solicita aprobación de sus nuevos Estatutos Sociales, corrientes de fs. 13 a 23 de estas actuaciones; atento a lo informado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 26 vta.; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 6 de diciembre en curso, corriente a fs. 28 se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 33, inc. 5º del Código Civil; por el art. 1º del Decreto Nacional N.o 31.321 del 15 de Mayo de 1939; por el art. 45 del mencionado Código;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébanse los nuevos Estatutos Sociales del "CLUB ATLETICO LIBERTAD", de esta Ciudad, agregados a fs. 13 a 23 del expediente arriba citado.

Art. 2.o — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija el art. 41 de la Ley N.o 706, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2647 G.

Salta, Diciembre 23 de 1946.

Expediente N.o 20680|946.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de $ 54.20 presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta— por concepto de contribución y manutención de líneas microfónicas y abono de los aparatos que prestan servicios en la citada repartición, correspondiente al mes de noviembre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CINCUENTA Y CUATRO PESOS con 20|100 M|N. ($ 54.20), a objeto de que con dicho importe proceda a abonar a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 2 de estas actuaciones; debiéndose imputar este gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 11 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2648-G.
Salta, Diciembre 23 de 1946.
Expediente N.o 9068|946.
Vista la solicitud de licencia extraordinaria presentada, y atento a lo informado por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédense, con anterioridad al 25 de noviembre del año en curso, diez (10) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y por razones particulares al Ayudante 5º de la Dirección General del Registro Civil, don JOSE NICOLAS EGEA, en mérito de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 69 del decreto 6611|945.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2649 G.
Salta, Diciembre 23 de 1946.
Expediente N.o 8914|946.
Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva la solicitud presentada por don Manuel de Reyes Solórzano en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados en el mes de agosto como comisario de 1ra. categ. de campaña; atento las actuaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General con fecha 13 del actual.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócense los servicios prestados por don MANUEL DE REYES SOLORZANO durante un día del mes de agosto, del año en curso, en el carácter de Comisario de 1ra. categ. de campaña; debiendo el importe de dichos servicios que suman $ 7.75 (siete pesos con 75|100) m|n. liquidarse con imputación al Anexo C — Inciso IX — Item Personal Superior, de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2650 G.
Salta, Diciembre 23 de 1946.
Expediente N.o 8885|946.
Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva facturas por un importe de $ 73.60 presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos por abono durante los meses de setiembre y octubre ppdo., de los aparatos al servicio de la citada repartición; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de SETENTA Y TRES PESOS con 50|100 ($ 73.50 m|n. a objeto de que con dicho importe proceda a abonar a la Compañía Argentina de Teléfonos —Distrito Salta— las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y año arriba citado; dbiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 8 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 191 H.
Salta, Diciembre 24 de 1946.

El Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento
R E S U E L V E :

1º — Queda terminantemente prohibido a los señores Habilitados Pagadores de las reparticiones dependientes de este Ministerio, efectuar en los sueldos del personal otros descuentos que los que correspondan a disposiciones legales en vigor.
2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:
Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 192 H.
Salta, Diciembre 26 de 1946.
Expediente Nº 19813|1946 y 20201|1946.
Vistos estos expedientes en los cuales el Banco de Crédito Industrial Argentino en su carácter de Apoderado de la I. F. A. Industria Frigorífica Argentina, que tiene a su cargo la construcción de un matadero frigorífico municipal interpone reclamación por la aplicación del impuesto de la Ley 1134 de Educación Física sobre los importes abonados por Tesorería General correspondiente a los certificados Nros. 5, 6, 7 y 8 de la citada obra, invocando que el contrato suscrito con la Municipalidad de la Capital los exime de esa obligación; y

CONSIDERANDO:

Que aún dando por admitido que la empresa I. F. A. Industria Frigorífica Argentina hubiese sido eximida en el contrato de locación de obra para la construcción del Matadero Frigorífico Municipal o en el pliego de bases y condiciones respectivos, de los impuestos establecidos por las leyes 1134 de Educación Física y 706 de Sellos, las franquicias fiscales que invoca la empresa carecen en absoluto de valor legal, puesto que la Comuna no puede válidamente invadir la esfera impositiva de la Provincia, restringiéndola con una exoneración;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por la Dirección Provincial de Educación Física y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento
R E S U E L V E :

1º — No hacer lugar a la reclamación y Devolución interpuesta por el Banco de Crédito Industrial Argentino en su carácter de Apoderado de la empresa I. F. A., Industria Frigorífica Argentina, que tiene a su cargo la construcción de las obras del Matadero Frigorífico Municipal.
2.o — Comuníquese publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:
Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución Nº 193-H
Salta, diciembre 26 de 1946.
Expediente N.o 20570|946.
Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas de la Provincia, solicita anulación de la patente consignada a fs. 1; atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento
R E S U E L V E :

1º — Anúlase la patente N.o 1832 por la suma de $ 16.— (DIECISEIS PESOS M|N.), correspondiente al año 1943, confeccionada a nombre del señor Mateo Martínez, por concepto de Negocio de Almacén al por Menor, ubicado en la Calle Rioja 706 departamento de la Capital.
2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.
3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:
Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 194-H
Salta, Diciembre 26 de 1946.
Expediente N.o 20571|1946.
Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la Patente Proporcional consignada a fs. 1; atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento
R E S U E L V E :

1º — Anúlase la patente N.o 670 por la suma de $ 19.— (DIECINUEVE PESOS M|N.),

correspondiente al año 1931, confeccionada a nombre del señor JOSE A. PEREZ, por concepto de Almacén al por Menor.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 195-H

Salta, Diciembre 26 de 1946.

Expediente N.o 20010|1946.

Visto el presente expediente por el cual el señor Norberto P. Villa, eleva fianza por la suma de $ 5.000.—, a favor del señor Néstor R. Villa, a fin de que este último pueda ejercer el cargo de Recaudador de Yerbajes y Arriendos Fiscales; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento
RESUELVE:

1º — Acéptase la fianza que por $ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M|N.) suscribió el señor Norberto P. Villa a favor del señor Néstor R. Villa, a fin de que este último pueda desempeñar el cargo de Recaudador de Yerbajes y arriendos fiscales.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 196-H

Salta, Diciembre 26 de 1946.

Expediente N.o 20839|1946.

Visto lo solicitado por el señor Escribano de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento
RESUELVE:

1º — Autorízase al señor Escribano de Gobierno, señor OSCAR M. ARAOZ ALEMAN, para ausentarse de esta Ciudad los días 26, 27 y 28 de diciembre en curso, con el fin de solucionar en el pueblo de Tartagal diversos asuntos derivados de la venta de lotes efectuada por el Gobierno de la Provincia a pobladores de esa localidad.

2º — Conforme a lo dispuesto por Decreto N.o 5979 del 31 de enero de 1945, quedará a cargo de la Escribanía de Gobierno y Minas el señor Secretario del Juzgado de Comercio, Escribano don Ricardo R. Arias, mientras dure la ausencia del titular.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Resolución Nº 197-H

Salta, Diciembre 26 de 1946.

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento
RESUELVE:

1º — Concédense diez días de licencia con goce de sueldo, al Auxiliar 1.o de Dirección General de Estadística, actualmente adscripto al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento don PEDRO C. HESSLING ALEMAN, a fin de que en dicho plazo pueda facilitar al Banco de la Nación Argentina, los informes solicitados referentes a la finca "VAQUEROS".

2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 198-H

Salta, Diciembre 26 de 1946.

Vista la nota N.o 8157 por la que Dirección General de Inmuebles de la Provincia, comunica que en dicha Repartición existen varios jefes y empleados que con motivo de la reducción de personal y causas de fuerza mayor, no han podido hasta la fecha hacer uso de la licencia reglamentaria correspondiente al presente año; atento a las disposiciones contenidas en el Decreto N.o 6611,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento
RESUELVE:

1º — Autorízase al señor Director General de Inmueble de la Provincia para disponer en forma escalonada y hasta el primer trimestre del año 1947, las épocas en que el personal de dicha Repartición deba hacer uso de la licencia reglamentaria que le corresponde por el corriente año.

2º — División de Personal tomará razón de las licencias que se concedan en la situación prevista en el artículo anterior, debiendo computarlas para el año 1946.

3º — Comuníquese, publíquese etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 199-H

Salta, Diciembre 26 de 1946.

Expedientes Nros. 2470; 19925 y 19872|1946.

Vistos estos expedientes en los cuales los señores Michel Torino Hermanos y José María Navamuel solicitan la derogación del decreto 1654 del 23 de setiembre ppdo., por el que se reglamenta el uso del agua del río Rosario de la Frontera y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto tuvo carácter de emergencia y fué dictado con el propósito visible y expresamente manifestado de resolver transitoriamente una situación extraordinaria y angustiosa, provocada por una aguda época de estiaje, situación que en la actualidad ha desaparecido con la iniciación del período de lluvias;

Que por consiguiente la derogación solicitada resulta inoficiosa, tanto más cuanto que el Código de Aguas promulgado el 12 de noviembre del corriente año, está destinado a regir y resolver en adelante, todas las relaciones jurídicas y los problemas económicos derivados del uso del agua pública, habiéndose derogado a tal efecto, expresamente, las disposiciones en vigencia referentes a dichas aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Dirección General de Hidráulica,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento
RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado por los señores MICHEL TORINO HNOS. y JOSE MARIA NAVAMUEL, con fecha 19 de octubre ppdo.

2º — Pasen las presentes actuaciones a la Administración General de Aguas de Salta, a efectos de ser archivadas como antecedente.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 2369 — EDICTO DE MINAS — Expediente N.o 1450-letra V mina "SAVO".

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director de Minas: Francisco M. Uriburu, por Savo Veinovich y Elva Rosa Orías en Exp. Nº 1450-V de la mina de sal Savo, a V. S. digo: I — Que de conformidad a los arts. 14 de la Ley 10.273 y 82.231, y 232 del Código Minero, formulo petición de mensura y amojonamiento de esta mina de dos pertenencias de 20 has. cada una, ubicadas en terreno fiscal, Tolar Grande, departamento Los Andes, de acuerdo al croquis de fs. 21 y a la descripción siguiente: **Pertenencia San Francisco:** Partiendo del punto de extracción de la muestra se medirán 300 metros con rumbo N. 10º E, determinándose el esquinero N. E. de un rectángulo de 500 metros por 400 metros, cuyos lados mayores se orientarán con rumbo N. 10º E. y los menores con rumbo S. 80º E. **Pertenencia Santa Rosa:** El esquinero N. O. de la pertenencia San Francisco es esquinero S. O. de un rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que la pertenencia anterior. II — Es de aplicación el art. 91 por la sociedad existente entre mis mandantes para explotar esta mina. III — Por tanto a V. S. pido: a) Ordene la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento en la forma y por el término de ley; b) Notifique al señor Fiscal de Gobierno por ser fiscal el terreno; c) Designe perito para efectuar la mensura al Ingeniero Mariano Esteban; y d) Se libre oficio al Juez de Paz de Los Andes para que presida las operaciones de acuerdo al Art. 236 del Cód. de Minería. — Será justicia — Francisco Uriburu Michel. Recibido en mi Oficina hoy veinte-

y dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, Noviembre 26 de 1946. Proveyendo el escrito de fs. 67 pase previamente a Inspección de Minas este expediente, para que verifique la ubicación de las pertenencias de conformidad a lo expresado en el mismo. Notifíquese. — Outes. — En 27 de noviembre de 1946 notifiqué al señor Francisco M. Uriburu de la providencia que antecede y de la resolución de fs. 66 vta. — F. Uriburu Michel — M. Lavín. En 2 de diciembre de 1946 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. Señor Inspector General: Esta oficina ha tomado debida nota de la renuncia hecha por el interesado de la pertenencia San Severo de la presente mina, según consta a fs. 66 apartado b). Como la ubicación que se da en la nueva petición de mensura de fs. 67 de las dos pertenencias restantes "San Francisco" y "Santa Rosa", no difiere de la formulada primitivamente a fs. 23 esta Oficina no encuentra inconvenientes para que se realice como se pide. Registro Gráfico, diciembre 11 de 1946 — R. A. Del Carlo — Inspección General de Minas, diciembre 11 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas a sus efectos. — José M. Torres — Aux. Princ. Insp. Gral. de Minas. Salta, diciembre 11 de 1946. Y VISTOS: El escrito que antecede de fs. 67 referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina denominada "Savo", expediente N.o 1450-letra V de dos pertenencias para explotación de Cloruro de Sodio, lo informado precedentemente por Inspección de Minas, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería, publíquese el escrito de fs. 67 y la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y término prescripto en el Art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. A lo demás, téngase presente en su oportunidad. Notifíquese y repóngase. — **C. Alderete. Director General de Minas (Interino). Oscar M. Aráoz Alemán,** Escribano de Minas.

Salta, Diciembre 16 de 1946 — 675 palabras $ 71.— e|19 al 31|12|46

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

Nº 2387 — EDICTO DE MINAS: Expediente Nº 1521-letra-G. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Alberto González Rioja, argentino, casado, de profesión maestro Director, con domicilio legal en la calle Entre Ríos Nº 710 de esta ciudad; me presente ante U. S. y digo: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categorías con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluídos mantenidos en reservas, como así todas las sustancias que hasta la fecha se haya decretado su reserva, y que conforme al Art. 23 del Código de Minería se me conceda una zona de 2.000 hectáreas, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el Departamento de Santa Victoria. Contando con elementos suficientes para estas clases de trabajos de exploración pido conforme al Art. 25 del ya citado Código de Minería, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. El presente pedimento se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Partiendo del pueblo de ACOITE se medirán 2.000 metros hacia el N. para encontrar el punto A, desde allí se miden 5.000 metros hacia el E. encontrándose el punto B, desde el cual se miden 4.000 metros hacia el S. hasta encontrar el punto C, luego 5.000 metros hacia el O. para encontrar el punto D y por último se traza una recta de 2.000 metros, con lo que queda cerrada la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Los dueños del terreno son la Suc. de la Señora Corina Aráoz de Campero domiciliados en Mitre 356. Será justicia. — Alberto González Rioja. Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, setiembre 2 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 3 quedando asentada esta solicitud bajo el Nº 1521-G a los folios Nº 413. Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, setiembre 3 de 1946. Por presentado y por domicilio el constituído. Para notificaciones en Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de setiembre de 1935. Notifíquese. — Outes — En 26 de octubre de 1946 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — Expediente Nº 1521-G-46. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluídos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de SANTA VICTORIA. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y 2 vta. y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1273. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, noviembre 7 de 1946. — R. A. Del Carlo, Inspección General de Minas, noviembre 7 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — M. Esteban. — Salta, 7 de noviembre de 1946. Del informe que antecede, evacuado por Inspección de Minas de la Provincia, vista al interesado por el término de cinco días. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. En 7 de noviembre de 1946 notifiqué al señor Mario González Iriarte y firma: M. González Iriarte. — S. N. R. de Adamo. Salta, diciembre 3 de 1946. A lo manifestado en el primero y segundo puntos del escrito que antecede, téngase presente. Atento a la conformidad manifestada precedentedente y a lo informado a fs. 4 vta. por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el decreto Nº 4563-H del doce de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los indicados propietarios del suelo. — Notifíquese — C. Alderete. — Nota. Conste que el señor Alberto González Rioja ni su apoderado no compareció a Secretaría hasta horas trece de hoy cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. doy fe. — Aráoz Alemán. — Salta, diciembre 7 de 1946. — Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones Nº 5 y a los folios 38 y 39 quedando asentada esta solicitud bajo el número 1521-letra-G. Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 24 de 1946. — **Oscar M. Aráoz Alemán,** Escribano de Minas. — 890 palabras — $ 96.80.

e|26|12|46 al 8|1|947.

Nº 2344 — Exp. Nº 1495 letra C Mina "ALEX". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro de término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas: Juan A. Urrestarazu por Cuevitas Trading Company, en el expediente 1495—C, mina Alex, a V. S. digo: I — Que adjunto acompaño y pido se agreguen los edictos publicados de acuerdo a lo dispuesto por el art. 119. II — Que vengo por el presente a solicitar dos pertenencias que mi mandante desea constituir a raíz del descubrimiento manifestado en este expediente, las cuales se ubicarán en la siguiente forma: (según plano de fs. 2). **Pertenencia Nº 1.** El esquinero N. E. de la pertenencia N.o 3 de la mina Estela será el esquinero N. O. de la pertenencia Nº 1 desde donde se trazará un rectángulo de 1.000 mts. de lado, orientando sus lados según los rumbos siguientes: N. 86º 41' 30"—E, y S. 3º 18' 30"—E, respectivamente. El esquinero S. O. dista de la labor legal en 250 mts. azimut 356º 40' 209 mts. con rumbo N. 86º 41, 30"—E. **Pertenencia Nº 2.** El esquinero N. E. de la pertenencia 2 de la mina Estela será el esquinero N. O. de la pertenencia Nº 2 de la presente mina, desde donde se trazará un rectángulo de 672 mts. por 1.488.90 mts. cuyos lados mayores se orientarán según los rumbos N. 86º 41' 30"—E y los lados menores según los rumbos S. 3º 18' 30"—E. El esquinero N. O. de esta pertenencia dista de la labor legal de 250 mts. con azimut de 356º 40'. Quedando así constituídas las dos pertenencias de la mina Alex de 100 hectáreas cada una. Será justicia. Juan A. Urrestarazu. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, octubre 4 de 1946. Por presentados tres ejemplares del Boletín Oficial Nros. 2646, 2653 y 2661 de fechas 29 de agosto 7 y 19 de setiembre de 1946 con su recibo

correspondiente, como se pide agréguense al expediente respectivo y téngase por efectuada la publicación de Ley. A la última parte del escrito que antecede, pase a Inspección de Minas. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. — Señor Inspector General: El recurrente solicita en escrito de fs. 13 y croquis de fs. 2, dos pertenencias, dentro de los límites del departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación de dichas pertenencias en los planos de registro gráfico, según los cuales no existen inconvenientes para esta ubicación. Registro gráfico, octubre 14 de 1946. R. del Carlo. — Inspección General de Minas, octubre 14 de 1946. Con lo informado precedentemente vuelva a Dirección General de Minas, para seguir su trámite. Mariano Esteban. Inspector Gral. de Minas. — Salta, noviembre 23 de 1946. Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 13 y lo informado a fs. 15 por Inspección de Minas y la conformidad manifestada a fs. 17, referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina "Alex" expediente N.o 1495 letra C, de dos pertenencias para explotación de borato y de conformidad a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el escrito de fs. 13 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas, y dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese y repóngase. Luis Víctor Outes. Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán. Escribano de Minas. — En 25 de noviembre de 1946 notifiqué al Sr. Fiscal de Gobierno y firma. Carlos Oliva Aráoz. — M. Lavín.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, 27 de Noviembre de 1946.

675 palabras: $ 71.—.

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN
Escribano de Minas

Publicar días: 10, 18 y 27|12|46.

Nº 2343 — EDICTO DE MINAS: Expediente Nº 1266—W, mina "BLANCA". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas: Juan A. Urrestarazu, por don Ernesto Weis, y también por don Ratimer Huber, como lo tengo acreditado en el expediente N.o 1233—W y otros, constituyendo por éste legal domicilio en la calle Güemes 379, en el expediente número 325216|1944 mina "Blanca", a V. S. respetuosamente digo: 1. — Que mis nombrados mandantes han constituído sociedad o compañía, con respecto a la propiedad, y para la explotación de esta mina. 2. — Que en consecuencia, y cumpliendo expresas instrucciones recibidas, vengo por el presente a solicitar se tenga por modificada la petición de mensura, en el sentido de que se conceda a mis representado, y se ordene la mensura de tres pertenencias, que mis mandantes desean constituir, a raíz del descubrimiento manifestado en este expediente, las cuales se ubicarán en la siguiente forma: A) Blanca Nº 1. — De la desembocadura del arroyo "Senguel" punto fijado en el terreno y en el plano de peritaje de la mina Maggie Exp. 84797—40, realizado por el perito oficial Sr. Aníbal Bertagni, se medirán 3.000 metros con rumbo al Sud 54º Oeste para encontrar el esquinero Nor—Este de un rectángulo de 2.000 metros con rumbo Sud 36º Este, por 500 metros Sud 54º Oeste, formando así la pertenencia Blanca Nº 1. — B) Blanca Nº 2, — Del esquinero Sud-Oeste de "Blanca Nº 1" se formará un cuadrado de 1.000 metros con rumbo Norte 36º Oeste, por Sud 54º Oeste, formando así la pertenencia Blanca Nº 2. C) Blanca Nº 3. — Esta pertenencia queda exactamente igual que la que se solicitara oportunamente o sea que, desde la desembocadura del arroyo "Senguel" arriba señalado, se medirán 5.000 metros Sud, 54º, Oeste, de cuyo extremo se trazará una línea de 4.000 metros Sud, 36º Este, para encontrar el vértice Sub Este de un rectángulo de 1490 metros Norte 36º Oeste, por 670.60' metros de Sud 54º Oeste, formando así la pertenencia Blanca Nº 3. — Solicito a V. S. proveá lo que corresponda, por ser de justicia. — J. A. Urrestarazu. — Recibido en mi oficina hoy diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y seis horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, octubre 19 de 1946. — Atento a lo solicitado a fs. 45 y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Señor Escribano de Minas, pase a Inspección de Minas a sus efectos. Outes. — Señor Inspector General: Habiéndose tomado en su oportunidad, nota de la caducidad del cateo expediente Nº 179043—42 y de acuerdo a lo ordenado por el Señor Director a fs. 46 esta Sección procedió a la inscripción de las pertenencias 1 y 2 que se superponían al cateo mencionado. Se hace constar que la pertenencia 1 se superpone aproximadamente en 40 hectáreas a las pertenencias A y B solicitadas en expediente Nº 1236—G—42 mina "El Queuar" y la pertenencia 3 se superpone aproximadamente en 20 hectáreas a la pertenencia C de la mina "La Vicuña" expediente Nº 1237—G—42. Se adjunta croquis concordante con el mapa minero. — Registro gráfico noviembre 13 de 1946. — R. A. Del Carlo. — Inspección General de Minas, noviembre 13 de 1946. — Con lo informado precedentemente vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — Mariano Esteban. — Inspector Gral. de Minas. — Salta, noviembre 25 de 1946. — Y VISTOS: El escrito que antecede y lo informado a fs. 46 vta. por Inspección de Minas, referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina "Blanca" expediente Nº 1266—W de tres pertenencias para explotación de borato, y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 82 y 231 del Código de Minería, publíquese el escrito de fs. 41, informe de fs. 46 vta. y la presente resolución, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el art. 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. — Colóque se aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. — Luis Víctor Outes. — Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán. — Escribano de Minas. — En 28 de noviembre de 1946 notifiqué al Señor Fiscal de Gobierno y firma. — Carlos Oliva Aráoz. — M. Lavín.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, 27 de noviembre de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.

705 palabras $ 74.60.

Publicar días 10— 18 y 27|12|46.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2385 — EDICTO: — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Doña CATALINA LAZARO DE SHINE

y que cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe $ 20.—

e|26|12|46 al 31|I|947.

Nº 2376 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Ia. Instancia, Ia. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. ELENA SOSA de ZUVIRIA, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Habilítase la feria. — Salta, diciembre 18 de|946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe $ 20.—. e|20|12|46 — v| 27|I|47.

Nº 2375 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de don PABLO DESIDERIO RIOS y cítase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer. Habilítase la feria de enero próximo para publicación de edictos. — Salta, Diciembre 19 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe $ 20.—. e|20|12|46 — v|27|I|47.

Nº 2372 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA RIOS o MARIA NIEVES RIOS DE CHOCOBAR, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL", habilitándose la feria a es-

tos fines, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 16 de 1946 — **Juan C. Zuviría,** Escribano Secretario — Importe $ 20.—.

e|19|12|46 al 25|I|1947

Nº 2368 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA RODRIGUEZ DE LOPEZ y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días, a cuyo efecto se habilita la feria del próximo mes de Enero, en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 15 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe $ 20.—.

e|18|12|46 — v|24|I|47.

Nº 2364 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Don LUCAS BURGOS,

y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos, habilitándose la feria.

Salta, Diciembre 16 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe $ 20.—

e|18|12|46 — v|24|I|947.

Nº 2362 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANGEL o CUSTODIO ANGEL MIRANDA y PATRICIA NIETO DE MIRANDA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 29 de 1946 — **Tristán C. Martínez,** Escribano Secretario — Importe $ 20.—.

e|18|12|46 al 24|I||947

Nº 2361 — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y 2.a Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA TORRES de PARADA y que se llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de tal término, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a tal objeto se ha habilitado el mes de Enero de 1947 — Salta, diciembre 17 de 1946 — **Julio R. Zambrano,** Escribano Secretario. — Importe $ 20.—.

e|18|12|46 v|24|I|947

Nº 2359 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Isaac Cordero, Cordeyro o Cordeiro, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 13 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe $ 20.

e|17|12|46 — v|23|I|47.

Nº 2336 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CONCEPCION ALVAREZ DE ALVAREZ y de don JESUS ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 14 de 1946 — **Tristán C. Martínez,** Escribano Secretario — Importe $ 20.—.

e|6|12|46 v|12|I|47.

Nº 2326 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DONATILA LEMOS de VALDEZ y de don PEDRO DELFOR VALDEZ y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 18 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe $ 20.— e|5|12|46 — v|11|I|47

Nº 2323 — SUCESORIO: Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña SATURNINA QUINTEROS de HEREDIA, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. — Salta, Noviembre 29 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe $ 20.—. e|4|12|46 — v|10|I|947.

Nº 2322 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AUGUSTO GREGORIO CARRON, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Noviembre 28 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe $ 20.—. e|4|12|46 — v|10|I|947.

Nº 2320 — TESTAMENTARIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Juan Del Monte y que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a los herederos instituídos señores Angel Nunzio del Monte, José del Monte, Juan del Monte y Oliva del Monte, y a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores para que se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Diciembre 2 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría,** Escribano Secretario. — Importe $ 20.—.

e|3 al 31|12|46 y 1º al 7|II|947.

Nº 2317 — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Martín Maidana, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.— Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 27 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe $ 20.

e|2|12|46 v|7|I|947.

Nº 2312 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE ROGELIO ABRAHAM, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edic-

tos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Noviembre 28 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe $ 20.—. e|30|11|46 — v|7|I|47.

Nº 2300 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIPE MOLINA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del suscrito a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Salta, Noviembre 25 de 1946. Habilítase la feria. **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario — Importe $ 20.—.

e|27|XI|46 v|2|I|47.

Nº 2294 — **SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los Diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los fallecimientos de Eulalia Monasterio, Fabián Vega, María Rita Vega y Francisco Moya, sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 22 de 1946. **Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe $ 20.—

e|26|11|46 — v|31|12|46.

Nº 2291 — **EDICTO — SUCESORIO. — Citación a juicio.** — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EDUARDO o EDUARDO JOSE RODRIGUEZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 13 de 1946. — **Juan C. Zuviría**, Escribano Secretario. — Importe $ 20.—.

e|25|11|v|30|12|46.

Nº 2288 — **EDICTO. — TESTAMENTARIO.** Por disposición Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil de la Provincia Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de D. DELFIN LOPEZ y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NORTE" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, sean herederos o acreedores, como también al Legatario D. HUMBERTO LOPEZ, a los herederos instituidos Da. MARIA VICTORIA PEREZ y D. FELIPE LOPEZ y al Albacea testamentario doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Noviembre 22 de 1946.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe $ 20.

e|23|11|46 — v|28|12|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2351 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de doña Bienvenida del Carmen Zapana de Molina, sobre un terreno ubicado en la calle Córdoba Nº. 824, de esta ciudad, con una extensión de 10.18 metros de frente por 12 metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Al Norte con propiedad de don Ramón Núñez; Sud, con propiedad de José Elías; Este con calle Córdoba y Oeste, con propiedad de Teodoro Fernández, el señor Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha provehído lo siguiente: "Salta, noviembre 21 de 1946. Por parte y constituído domicilio. Devuelvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágaselas conocer por edictos que se publicarán por treinta días en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de la Capital para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o Municipales. Recíbase en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Aranda". — Lo que el suscripto secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Diciembre 5 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano Secretario.

Importe $ 40.—. e|12|12|46 — v|18|I|47.

Nº 2335 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, el señor Santiago Fiori, en nombre y representación de los señores Moisés Rodrigo Colque y Miguel Washington Candelario Colque, deduciendo acción posesoria de un lote de terreno situado en la calle Carlos Pellegrini, manzana 57, de la Ciudad de Orán, limitando; y con la superficie siguiente: 34.80 metros de frente sobre la calle Carlos Pellegrini, por 43.30 metros hacia el Oeste; Norte, propiedad de Martín Carrizo; Sud, con terrenos de Fernando y Hermelinda Riera; Este, calle Carlos Pellegrini, y Oeste, con propiedad de herederos de Frutuosa Peralta de Arias. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 29 de 1946. A mérito de las certificaciones que anteceden, téngase a don Santiago Fiori, por parte solamente en representación de don Moisés Rodrigo Colque Riera, no así por don Miguel Washington C. Colque y por constituído domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrense los oficios pedidos en el punto c) del petitorio. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 30 de 1946. — **Juan C. Zuviría**, Escribano Secretario. — Importe $ 40.—.

e|6|12|46 v|12|I|47

Nº 2334 — **INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado don Santiago Fiori, en representación de don Basilio Vallejos, solicitando posesión treintañal de la fracción de terreno denominada "Las Bolsas" y "Vallecito", situada en el Departamento de Metán, dentro de los siguientes límites: Este, hasta dar con propiedad de Eustaquio Sarapura; Oeste, con Abra del Vallecito y propiedad de Miguel Fleming; Norte, propiedad de sucesión de Lublin Arias, y Sud, propiedad de Benito Borja, separada por un arroyo, hasta dar con el punto denominado El Chorro que limitaba con la finca de Eustaquio Sarapura; el señor Juez de I.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días en edictos a publicarse en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946 — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe $ 40.—.

e|6|12|46 v|12|I|47

Nº 2333 — **EDICTO** — En el juicio de posesión treintenaria de dos lotes de terrenos situados en la ciudad de Orán, promovido por don Santiago Fiori en representación de doña Sajía de González Soto, ubicado el uno en la manzana 54, esquina Sud-Este de las calles Belgrano y 20 de Febrero, con 71.70 metros sobre la primera y 64.95 mts. sobre la segunda calle y limitado: al Norte, con sucesión o herederos de Rafael Beneri; Sud y Este, calles Belgrano y 20 de Febrero respectivamente, y al Oeste, terrenos de dueños desconocidos, y el otro lote ubicado en la manzana 81, en la esquina Sud-Oeste de las calles 20 de Febrero y López y Planes, con 39 metros sobre la primera calle por 64.95 metros sobre la segunda y limitado: Norte, propiedad de Consuelo T. de Lezcano o Toribio Gilobert; Sud y Oeste, calles López y Planes y 20 de Febrero respectivamente y por el Este, con pro-

piedad de Dolores Aparicio o herederos de Juan Castro; el señor Juez en lo Civil Segunda Nominación ha ordenado que se citen a todos los que se consideren con derecho a estos terrenos por treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que ejerciten sus acciones; se oficie a la Municipalidad de Orán y Dirección General de Catastro para que informen si la posesión a título de dueña exclusiva que invoca la peticionante afecta o no propiedad fiscal o municipal, y ha señalado los lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre de 1946. — **Julio Zambrano,** Escribano Secretario. — Importe $ 40.—.

e|6|12|46 v|12|I|47

Nº 2319 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder suficiente de los señores Teodoro Mendoza, Pedro Julio Mendoza, Froilán Mendoza, Zenón Mendoza, Narciso Mendoza, Clemente Garzón y doña Julia Lamas de Garzón, solicitando la posesión treintañal de una fracción de campo ubicada en el Partido de Viscarra, Departamento de Iruya, compuesta de un mil quinientas hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste con la finca "Santa Victoria", de los herederos de doña Corina Campero; Este, con la finca "Torolloc" de Florencia Lizárraga de Gutiérrez y parte de la finca "Piedras Grandes" de Herrera Zambrano y Velázquez; Sud, con "Abra de Casillas" (Prov. de Jujuy) de la Suc. de Cesario Maidana; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 29 de 1946. Por parte y constituído domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en el escrito que antecede, hágaselas conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciese al Intendente Municipal de Iruya y a la Dirección de Inmuebles para que informen si el terreno afecta o no bienes municipales o fiscales y líbrese el oficio al señor Juez de Paz de Iruya como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — Carlos Roberto Aranda".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Habilítese la feria para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 30 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría,** Escribano Secretario. — Importe $ 40.— e|3|12|46 al 9|I|947

Nº 2308 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Exp. Nº 25450, año 1946. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de doña PAULA ROLDAN DE SUAREZ y otros solicitando la posesión treintañal de un inmueble rural ubicado en "El Bordo" departamento de Campo Santo de esta provincia y con los siguientes límites: Al norte, con camino vecinal; Oeste, con finca de Minetti y Cía.; al Este, con la vía del Ferrocarril que la separa de la finca "La Ramada": a lo que el señor Juez ha proveído: Salta, Abril 10 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias. Téngase por promovidas estas diligencias sobre la posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente; hágase conocer ellas por edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Campo Santo para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales y al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Santo para que reciba las declaraciones. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 2 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría,** Escribano Secretario. — Importe $ 40. e|29|11 al 31|12|46 y 1º al 4|II|947.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2327 — REPLANTEO DE MENSURA. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, en los autos "Replanteo de la mitad Sud de la finca Ñacahuasi o Tartagal", solicitado por los señores Milanesi y Langou, hace saber que se va a proceder al replanteo de la mensura, deslinde y amojonamiento de la mitad Sud de la finca Ñacahuasi o Tartagal, ubicada en el departamento de Orán, dentro de los siguientes límites generales: N.E. y O., terrenos que fueron de Leonardo C. Pérez y S. quebrada de Tartagal o Ñacahuasi. Las operaciones estarán a cargo del Ingeniero Juan Carlos Cadú. La mensura que se replantea fué practicada por el agrimensor Walter Essling en el año 1919, y según la misma, dicha mitad Sud tiene una extensión de 1512 hectáreas, 25 áreas, 9210 decímitros cuadrados. — Salta, Diciembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe $ 40.—. e|5|12|46 — v|11|I|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2374 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Danilo A. Bonari, recaída en Exp. 3903|946 "Ejecutivo Adolfo Gorin vs. Rafael Infante" el día LUNES 30 DE DICIEMBRE de 1946, a las 17 y 30 horas, en 20 de Febrero 83, remataré SIN BASE, dinero de contado, los siguientes efectos: Una matriz para fabricar placas de acumuladores de dos caras en mal estado; y un porta planchá también usual para la fabricación de acumuladores en mal estado. Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Raúl Infante, domiciliado en 20 de Febrero Nº 857. Seña el 20 %. Comisión de arancel. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — LUIS ALBERTO DAVALOS. Martillero.

Importe $ 12.—. e|20 — v|30|12|46.

Nº 2373 — Por LOPEZ CROSS.

En los autos desalojo Pedro Baldi y Hno. vs. Josefina T. de Rivadaneira, el señor Juez de Paz Letrado, doctor Danilo Bonari, ha ordenado la venta en remate público de un juego de living, sin base y dinero al contado, que venderé el día 26 del cte., a hs. 18 en mi escritorio, calle Alvarado Nº 829. Los bienes embargados se encuentran en poder de la depositaria judicial, Da. María Guillermina Cabrera, calle Tucumán 220.— Salta, Diciembre 18 de 1946.

Alberto López Cross.

Importe $ 8.00.

e|20 al 26|12|46.

Nº 2353 — ESPLENDIDA CASA ESQUINA EN GENERAL GÜEMES — 9 habitaciones, galerías, baño y cocina — Material cocido, sólida carpintería — Bien conservada — Pisa sobre terreno esquina de 20 x 100 y superficie de 2.000 metros cuadrados.

Limita: Norte, José Wirkner; Naciente, herederos del doctor Julio Cornejo; Sud y Poniente, con calles Moreno y Cornejo, respectivamente.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y 3a. Nominación, Juicio Ejecutivo — Banco Español del Río de la Plata Limitado vs. Sucesión de Serviliano Acuña, subastaré el terreno y casa arriba descriptos. — BASE $ 9.533.33 — **El 20 de Enero de 1947 a las 17 Horas. En mi escritorio, Urquiza Nº 325.** Seña 20 %. Comisión cargo comprador — **J. M. Decavi,** Martillero — Importe $ 40.—

e|13|12|46 — v|20|I|947.

Nº 2340 — REMATE JUDICIAL POR ANTONIO FORCADA

Por orden del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil, 2a. Nominación Dr. J. Arturo Michel, venderé el día 30 de diciembre, a horas 17, dinero de contado, en mi escritorio, calle Zuviría 453, con la base de $ 11.100, la finca denominada "Molle de Castilla", ubicada en el Departamento de la Capital, con una superficie aproximada de Doscientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Dn. Juan Gottling; Sud, propiedad de Vicente César; Este, con las cumbres del Cerro y al Oeste, con el río Arias. Afectada a la Ejecución hipotecaria, cobro de pesos, Arturo M. Figueroa, cesionaria Rosa Junco vs. Valentín Avilés y Sucesión de Jerónimo Avilés.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA, Martillero.

Importe $ 25.—. e|9| — v|26|12|946.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2386 — EDICTO. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Por disposición del Doctor Danilo Bonari, Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado Nº 2, en los au

tos caratulados: "INHIBICION GENERAL — JULIO LEFORT PEÑA vs. JUAN PABLO PLAZA", se ha resuelto notificar al ejecutado, por edictos que se publicarán en los diarios "EL INTRANSIGENTE" y "BOLETIN OFICIAL", la sentencia cuya parte dispositiva, dice: "Salta, Diciembre 13 de 1946. FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance de remate de los bienes embargados; con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Eduardo Ramos, en la suma de $ 43.— %.— Notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL".— Rep.. — Danilo Bonari. — Raúl E. Arias Alemán". — Lo que el suscripto Secretario notifica y hace saber a don Juan Pablo Plaza por medio del presente edicto.— Salta, Diciembre 24 de 1946.

Raúl E. Arias Alemán — Secretario.

Importe $ 10.—

e|26 al 28|12|46.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2388 — A los efectos previstos por la ley nacional 11867 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de almacén denominado "La Norma", situado en la calle Florida esquina Avenida San Martín de esta ciudad, de propiedad de don Julio F. Padilla, a favor de los señores Ernesto García Jurado y Francisco Martínez, haciéndose cargo el vendedor señor Padilla de todo el pasivo del negocio.— Las oposiciones deberán formularse en el domicilio de los compradores, Florida número 299, o ante esta escribanía, Zuviría esquina Leguizamón.— JULIO A. PEREZ. — Escribano Público.

Importe $ 12.—

e|27|12|46 al 2|1|47.

Nº 2384 — **COMERCIALES** — Se hace saber a los efectos legales del caso que el señor SANTOS GUITIAN, ha transferido a don SIXTO MIRANDA, el negocio de talabartería que tiene en la calle San Martín Nº 803 de esta Ciudad, comprendiendo en la enagenación todas las mercaderías, maquinarias y elementos de trabajo.— Salta 23|12|1946. Firmado: Santos Guitián. — Sixto Miranda. — Ituzaingó 279.

Importe $ 12.00

e|26 al 31|12|946.

Nº 2381 — ROBERTO DIAZ, escribano público, comunica a los efectos prescriptos por la Ley Nacional Nº 11867, que en su Escribanía calle Mitre 473 de esta ciudad se tramita la venta del negocio denominado , TIENDA Y MERCERIA "SAN ROQUE", ubicado en esta ciudad en la calle Florida Nº 11. Vendedor: ALBERTO NOE, quien toma a su cargo los créditos a pagar y cobrar. Comprador: ABDO FATHALA. Las partes constituyen domicilio a los fines legales en la Escribanía del suscripto.

Salta, Diciembre de 1946.

Roberto Díaz — Escribano Público.

Importe $ 12.—.

e|23 al 26|12|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2380 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA Nº 46

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial —Campamento Vespucio— cuya apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Enero de 1947 a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina Legal de los Y. P. F. en Salta, calle DEAN FUNES Nº 8.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte — Ing. José Oppes — Administrador Acc.

Importe $ 30.—.

e|23|12|46 al 23|1|47.

Nº 2378 — EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
AVDA. ING. HUERGO Nº 251
LICITACION PUBLICA Nº 376, para el día 30 DE DICIEMBRE DE 1946.
"ORAN" (SALTA)

Nº 11,40 — CONSTRUCCION DE UNA CASILLA DE BOMBEO PARA LIQUIDO CLOACALES, INCLUSO EQUIPOS DE ELECTROBOMBAS Y DESAGÜES PARA CAÑERIA DE DRENAJE. Presupuesto oficial $ 18.047.94 m|n. (Depósito de garantía de licitación el 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). PRECIO DEL LEGAJO Nº 3309 — $ 8.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de SALTA, hasta el día 24 DE DICIEMBRE DE 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES, DICIEMBRE DE 1946. — ENRIQUE SANMARGO — TENIENTE CORONEL — SECRETARIO ACC.

180 palabras $ 16.—. e|21 — v|27|12|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 588 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — Ejecutivo — Viñuales, Royo, Palacio y Cía. vs. Lázaro Taglioli, María I. C. de Taglioli y Domingo Taglioli.

C.|R.: — Ejecución — Transacción — Recurso de apelación.

DOCTRINA: — Siendo la transacción un acto jurídico bilateral extintivo de obligación, la propuesta del ejecutado debe ser TOTALMENTE aceptada por el ejecutante, para que pueda ser considerada como tal.

En la Ciudad de Salta, a los veintiún días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Excma. Corte de Justicia, (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos "Ejecutivo — Viñuales, Royo, Palacio y Cía vs. Lázaro Taglioli, María I. C. de Taglioli y Domingo Taglioli", (Expte. Nº 12561 del Juzgado en lo Comercial), venidos a conocimiento de esta Sala por el recurso de apelación en subsidio interpuesto a fs. 20 contra el auto de fs. 18 vuelta a 19 en cuanto no hace lugar al pedido de fs. 18 y vuelta apartado III, mantenido firme por auto de fs. 23 vta. a 24, fué planteada la siguinete cuestión a resolver: ¿Es arreglado a derecho el auto recurrido?.— Practicado el correspondiente sorteo, resultó: doctores Sylvester Reimundín y Lona.

A la cuestión planteada, **el Dr. Sylvester dijo:**

Promovida acción ejecutiva contra los tres firmantes de la obligación agregada a fs. 2 del Expediente Nº 12501 caratulado: "Embargo preventivo — Viñuales, Royo, Palacio y Cía. vs. Lázaro Taglioli" que se tiene a la vista, comparecieron a estos autos el señor Lázaro Taglioli y señora María I. C. de Taglioli (fs. 3, antes fs. 10), formulando una propuesta de transacción, consistente en el pago de la suma reclamada por los ejecutantes, en cuotas mensuales, hasta su total cancelación con más sus intereses y costas del juicio, "renunciando desde ya a cualquier excepción legítima y dejando en libertad a los señores Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S. de R. Ltda. para proseguir éste juicio si dejáramos de dar cumplimiento a ésta obligación que nos imponemos". Los ejecutantes no aceptaron esa propuesta, pero pretenden se dicte sentencia contra esos dos ejecutados, por considerar que ellos hicieron renuncia a cualquier excepción legítima que les pudiera corresponder.

Es el caso que el escrito de fs 3. (antes fs. 10) constituye una propuesta de transacción, en la cual los propios deudores indicaron las condiciones en que la misma se realizaría, estableciendo cláusulas penales a su cargo, en caso de incumplimiento, pero evidentemente supeditado todo ello a la aceptación por parte de los acreedores, quienes la rechazaron.— El Código Civil, establece en su art. 832, que la transacción "es un acto jurídico bilateral, por el cual las partes, haciéndose concesiones recíprocas, extinguen obligaciones litigiosas o dudosas"; y en el art. 834, prescribe que las cláusulas de una transacción "son indivisibles,

y cualquiera de ellas que fuese nula, o que se anulase, deja sin efecto todo acto de la transacción".

Formulada la propuesta por los deudores, y de haber sido aceptada por los acreedores, la transacción hubiera quedado concertada en los términos del escrito de fs. 3 (antes 10), o sea **acordando un beneficio para los primeros:** el de poder extinguir la obligación en cuotas cuotas mensuales, liberándose así a ella; y **para los segundos,** el de cobrar no sólo el capital reclamado, sino también los intereses por la espera acordada y hasta las costas del juicio ejecutivo promovido, con la garantía del embargo trabado trabado cuyo levantamiento no fué solicitado, y la evidente ventaja de poder seguir el juicio pidiendo directamente la sentencia, ya que los ejecutados renunciaron a toda defensa, reconociendo la legitimidad del crédito, en caso de incumplimiento.— Es decir, que esa transacción, **de haber sido realizada legalmente,** como un acto jurídico bilateral, hubiera creado obligaciones y otorgado beneficios recíprocos, pero que, al ser rechazada por los acreedores, automáticamente la propuesta que dó en nada, sin valor alguno **totalmente, por su condición de indivisible, por imperio de la Ley.**

Si los deudores renunciaban a oponer defensas en el juicio ejecutivo, era a condición de que su propuesta fuera aceptada **totalmente,** debiendo por consiguiente considerarse como incluídas en ella todas las cláusulas del referido escrito.

Con respecto a la manifestación que hacen los ejecutantes en el apartado 4) del escrito de fs. 18 (antes fs. 31), desde luego que no es posible discutir las causas que motivaron la resolución de no aceptar la propuesta de sus deudores, ya que es indiscutible el derecho que tenían para hacerlo, consultando sus intereses, pero es evidente que no pueden imputar a éstos, un supuesto incumplimiento, por cuanto desde la presentación de la referida propuesta en Diciembre 27 de 1945, ninguna manifestación consta en autos que se hubiere hecho en el sentido de haceptarla, hasta que en Febrero 6 del año en curso, presentaron el escrito de fs. 18 (fs. 31), rechazándola; de manera que, encontrándose la propuesta pendiente de ese **requisito esencial,** para poder ser considerada como transacción, mal podían exigir a los deudores que hubiesen comenzado a dar cumplimiento de lo inexistente.

Voto por la **AFIRMATIVA.**

El Dr. Reimundín, dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Sylvester.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Sylvester.

En mérito del resultado del Acuerdo que precede,

La **SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,**

CONFIRMA el auto en grado, en la parte que fué materia del recurso.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER — Ante mí: **Angel Neo** — Escribano Secretario.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 6